



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 44

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR UNA CALLE LOCALIZADA EN EL BARRIO PALMAR DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE REVERENDO ANÍBAL BABILONIA ORTEGA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008 (e), faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal;

**POR CUANTO:** Asimismo, en su artículo 1.010, inciso (l), dispone que el Municipio podrá "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."

**POR CUANTO:** La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial mientras continúa trabajando conforme a la Orden Ejecutiva Número OE-2010-047 del Gobernador de Puerto Rico sobre la estandarización de direcciones físicas y postales, ha recibido varias propuestas de nombres para calles. Además, se ha identificado que estas carecen de identificación de nombre y por tal motivo someten ante la consideración de esta Legislatura Municipal el listado de nombres que regirá en dichas calles.

**POR CUANTO:** Las calles estarán rotuladas con sus nombres y las estructuras tendrán un número que las identificará. Estas denominaciones y su consecuente rotulación permitirán la identificación de dichas calles para propósitos de establecer una dirección física accesible para los visitantes, ambulancias, agencias de entregas, entre otras.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar y facultar por la presente ordenanza que se aprueba, el nombre de la siguiente calle localizada en el Barrio Camaseyés de Aguadilla:

- I. Barrio: Palmar  
Nombre propuesto: Reverendo Aníbal Babilonia Ortega  
Coordenadas: Comienza: 18.404316, -67.137258  
Termina: 18.404332, -67.136339

**SECCIÓN 2:** Dicha calle se encuentra localizada en el Barrio Palmar. Como referencia de su ubicación se encuentra la Carr. 443 Km 6.2 Interior del Bo. Palmar.

**SECCIÓN 3:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, a que a su vez faculte a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina Edificios Públicos a que, en conjunto y de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, realicen las gestiones correspondientes para denominar y rotular, con el nombre de "Calle Reverendo Aníbal Babilonia Ortega", calle localizada en el Barrio Palmar de nuestra ciudad.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Obras Públicas, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 13 DE MARZO DE 2025**

  
Sra. Elika Marjia Vega Hernández  
Secretaria

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 14 DE MARZO DE 2025**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO QUE LA: **ORDENANZA NÚM. 44**

**SERIE 2024-2025**

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR UNA CALLE LOCALIZADA EN EL BARRIO PALMAR DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE REVERENDO ANÍBAL BABILONIA ORTEGA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 13 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 14 de marzo de 2025.

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 18 de marzo de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández  
Secretaria  
Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA  
Apartado 241 Aguadilla, Puerto Rico 00605  
(787) 891-1005 x.3200